

Constancia Secretarial: El 01 de junio de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., doce de octubre de dos mil veintitrés

**Radicación 2016-00579**

Previo a emitir la decisión que en derecho corresponde sobre la acumulación y oposición de la partición en el proceso de sucesión del señor José Hermenegildo Baquero Mora (q.e.p.d), se hace necesario y pertinente requerir a la señora Ana Yolanda Velásquez Molano quien señala obra como cónyuge sobreviviente del causante para que allegue el acta de matrimonio católico mencionada, a fin de determinar la viabilidad de la acumulación de la demanda en el proceso en curso y la facultad de la misma

Para dar cumplimiento de lo anterior, se concede un término de treinta días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>053</u> del <u>13 DE OCTUBRE DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p><b>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL</b> Secretario</p>
---

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af63845ce833824d32eba14531963961cc9a3eb590b617ad06f8093a158ae04**

Documento generado en 10/10/2023 08:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>